



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00255630-NEU-SAPPE#MED- CONTRAT. ALQUILER (03) CAMIONETAS P/ DISTR. ESCOLARES.

VISTO:

El EX 2020-00255630-NEU-SAPPE#MED y expediente N° 8120-004737/2020 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación del servicio de alquiler de tres (3) camionetas sin chofer con tracción 4x4 doble cabina, destinadas al funcionamiento esencial del Distrito Escolar III de la localidad de Zapala, Distrito Escolar VIII de la localidad de Neuquén y Distrito Escolar X de la localidad de Plottier, dependientes de la Coordinación de Distritos Escolares del Consejo Provincial de Educación, por un período de doce (12) meses con opción a prórroga de seis (6) períodos posteriores;

Que actualmente el Consejo Provincial de Educación cuenta con cuatro (4) autos y dos (2) camionetas 4x4 para el funcionamiento del Nivel Central de Neuquén capital, y una (1) camioneta 4x4 para la sede del EAOPIE de San Martín de Los Andes;

Que conforme se desprende de las actuaciones, en el presente ejercicio 2020, el Consejo ha devuelto dos (2) autos Toyota Etios, una (1) camioneta utilitaria Peugeot Partner y dos (2) Camionetas 4x4 marca Toyota Hilux, debido a que los proveedores no aceptaron prorrogar los contratos;

Que con la flota actual de vehículos contratados, no es factible brindar una respuesta que satisfaga la presente solicitud debido a la escasa disponibilidad, características, etc;

Que la Coordinación de Distritos Escolares a través de sus respectivos Distritos Escolares, viene ejecutando una asistencia territorial de carácter esencial en relación a las dificultades derivadas de la pandemia del Covid-19, ya que distribuye módulos alimentarios, material pedagógico, asistencia informática, etc.

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1344/10, ha tomado debida intervención la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, organismo que autorizó la continuidad del presente trámite;

Que se han cumplimentado las condiciones establecidas mediante Decreto N° 0183/18;

Que obra en el expediente el Pedido de Suministro N° 1252;

Que tomó intervención la Dirección General de Presupuesto, informando que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para afrontar el presente gasto;

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén es un organismo autárquico en orden a lo establecido por el Artículo 118° de la Constitución Provincial, por la Ley 242 de creación, sus modificatorias y al Decreto Reglamentario N° 0572/62, es persona jurídica de derecho público con plena autarquía técnica y administrativa por lo tanto tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, asimismo cuenta con una asignación legal de recursos otorgados por la ley de Presupuesto de la Provincia;

Que por imperio de lo establecido en el Código Civil y Comercial, el Consejo Provincial de Educación, en tanto persona jurídica pública, se rige en cuanto a su reconocimiento, comienzo, capacidad, funcionamiento, organización y fin de su existencia, por la Ley 242 (Artículos 146° y 147° Código Civil y Comercial de la Nación);

Que la Ley 242, en su Artículo 9° otorga al Consejo Provincial de Educación, entre otras, la facultad de resolver sobre todos aquellos asuntos que favorezcan a su funcionamiento;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia como órgano contralor interno, emitiendo opinión favorable;

Que ha tomado intervención la Coordinación Legal y Técnica del Consejo Provincial de Educación, determinando que no existen observaciones jurídicas;

Que en consecuencia, corresponde encuadrar la presente operación en el Artículo 1° Inciso “A” del Decreto N° 1665/18, modificatorio del Artículo 1° del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y: N° 182/18 N° 183/18 N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación a realizar la Licitación Pública para la contratación del servicio de locación de tres (3) camionetas doble cabina tracción 4x4 modelo 2018 en adelante, destinadas a los Distritos Escolares III, VIII y X por un período de doce (12) meses a partir de la recepción de la orden de compra, con opción a prórroga de seis (6) períodos más y bajo las mismas condiciones.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del pliego de Bases y Condiciones y Pedido de Presupuesto que forman parte del expediente **IF-2021-00001873-NEU-RELINS#MED en el orden 43.**

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al funcionario que resulte competente según lo establecido en el Decreto N° 1665/2018 para aprobar lo actuado, desestimar, declarar desierto o fracasado, adjudicar la oferta y prorrogar, como excepción al artículo 3 del Decreto 183/18.

Artículo 4°: **AFÉCTASE** el importe total estimado de pesos CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 5.220.000,00) que demande el presente gasto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General 2021:

UO 03: DISTRITO ESCOLAR III- ZAPALA-

ACE 01 -CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO-

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
-----	----	----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	---------

9	2	03	3	4	8	3	5	0	0	1111	\$1.740.000,00
---	---	----	---	---	---	---	---	---	---	------	----------------

UO 08: DISTRITO ESCOLAR VIII- CONFLUENCIA II-

ACE 01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO-

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	08	3	4	8	3	5	0	0	1111	\$1.740.000,00

UO 10: DISTRITO ESCOLAR X- PLOTTIER-

ACE 01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO-

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	10	3	4	8	3	5	0	0	1111	\$1.740.000,00

TOTAL \$5.220.000,00.

Artículo 5°: DESÍGNANSE a las personas informadas por la Coordinación de Distritos Escolares como miembros integrantes de la Comisión Asesora de preadjudicación para la presente Licitación Pública, a los siguientes agentes: el señor David N. Franco, D.N.I N° 23.001.161, Empleado N° 349219; el señor Lisandro Maggio, D.N.I N° 22.625.970, Empleado N° 519677; y el Señor Pablo Siedlecki, D.N.I N° 29.919.761, Empleado N° 847264; dando cumplimiento al Artículo 39° del Decreto Reglamentario.

Artículo 6°: FACÚLTASE a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación a determinar la fecha y hora de apertura de sobres de la Licitación Pública.

Artículo 7°: PUBLÍCASE en el Boletín Oficial por un (1) día y por internet en el Sitio Oficial conforme a lo determinado por Decreto N° 0381/2017.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.